

PLENO MUNICIPAL 09/97

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1997.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE) D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE) D ^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE) (Se incorpora en el 4º punto) D ^a Patricia Sánchez Mateos. (EA)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE) D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE) D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE) D. Angel M ^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE) D ^a M ^a Jaione Urruzola Arizeta. (HB) D. Mariano Ibarreta Lasarte. (EA) D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV) D. Ricardo Ortega González. (IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

NO ASISTENTES:

D ^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)
D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D. Aitor Letamendi Ochoa. (HB)
D. Xabier Girón Michelena. (PP)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 08:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 16 de junio de 1997, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- INUNDACIONES 1 DE JUNIO DE 1997: APROBACIÓN MEDIDAS FISCALES EN BENEFICIO DE LOS DAMNIFICADOS.

A continuación se da lectura a propuesta de la Alcaldía que fue anunciada en reunión de la Junta de Portavoces del 3 de los corrientes, donde recibió una acogida favorable por parte de sus miembros asistentes y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las lluvias torrenciales acaecidas el pasado domingo día 1 de junio afectaron muy seriamente a diversos ciudadanos de este municipio provocándoles importantes perjuicios sobre todo de carácter económico. Dicha situación de carácter catastrófico nos impulsan a adoptar una serie de medidas extraordinarias de carácter tributario que ayuden a paliar en cierta medida los efectos perniciosos ocasionados.

En consecuencia se propone elevar a la aprobación del Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A) *Eximir a los afectados por dicho siniestro en el pago de los siguientes Tributos locales:*

- 1. Impuesto Municipal de Circulación del Ejercicio 1.997 por la adquisición de un nuevo vehículo con motivo de la baja definitiva del vehículo siniestrado.*
- 2. Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras que grave la reconstrucción de los bienes afectados por las lluvias torrenciales. No es aplicable la exención a obras que se puedan realizar de mejora, consolidación etc.*
- 3. La Tasa por la Licencia de Apertura que requiera el traslado provisional o definitivo de aquellos locales cuyas actividades se hayan visto afectadas por el siniestro.*

B) *Aplicar a los afectados una bonificación del 25% en el abono del recibo de la tasa del Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º Trimestre de 1.997.*

Para optar a estas exenciones y bonificaciones se deberá estar inscrito en censo de damnificados que se está confeccionando al respecto en las dependencias municipales.

Los que tengan declarado el vehículo siniestro total con motivo de las lluvias torrenciales deberán tramitar en la Delegación de Tráfico la Baja Definitiva de dicho vehículo. La adquisición de un nuevo vehículo durante el ejercicio 1.997, en el momento de su tramitación ante el Ayuntamiento, quedará exenta del pago del impuesto siempre que se presente la baja definitiva del vehículo siniestrado y el vehículo se encuentre inscrito en el referido censo de damnificados.”

Tras su lectura es aprobada por unanimidad esta propuesta, elevandola a categoría de acuerdo.

A continuación toma la palabra la Concejala Sra. Urruzola, quien manifiesta es euskera que su grupo político está de acuerdo con la propuesta formulada. Añade que en la reunión con

el representante del Gobierno Vasco se establecieron una serie de compromisos relativos a los moradores de las casas de Oria y sin embargo no se han cumplido y pregunta cuales son las razones de este incumplimiento y si el Ayuntamiento va a adoptar alguna medida ante esta situación.

2.- MODIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS PARA EL EJERCICIO 1.997.

Se da cuenta de informe del Sr. Interventor en el que se manifiesta que la redacción del acuerdo plenario de 27 de diciembre por el que se aprueba el precio público de la Residencia de Ancianos para el ejercicio 1.997 no es correcta ya que según establece el reglamento de dicho centro el precio de la cuota mensual será incrementado, en principio, con el IPC anual correspondiente. Pues bien según dicho reglamento, y según se dispone inicialmente en la exposición de motivos de dicho acuerdo, el precio público para 1.997 debe ser de 131.445 pesetas, además del que se incluye para residentes Inválidos.

No obstante a la hora de la Resolución se altera la redacción y en vez de precio público se considera a dicho importe Coste por Residente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1997, El Pleno de la corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, a excepción del Sr. Alkorta (EAJ-PNV) quien se abstiene, adopta el siguiente acuerdo:

- Modificar la redacción del acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre que quedaría establecido en los siguientes términos:

- Primero:**
- Fijar el Precio Público de Residente Valido por mes para 1.997 en: 131.445.-ptas.
 - Fijar el Precio Público de Residente Invalido por mes para 1.997 en: 197.250.-ptas.

Cada residente aportará mensualmente al Ayuntamiento la diferencia entre el importe de dicho precio y la aportación que por su plaza realice la Diputación Foral de Gipuzkoa en base al convenio de colaboración que este Ayuntamiento tiene formalizado con dicha institución.

- Segundo:** Someter a información pública por el plazo de treinta días hábiles, los acuerdos a que hace referencia el extremo anterior a efectos de reclamaciones u observaciones que pudieran deducirse.

- Tercero:** Los acuerdos adoptados y las modificaciones devendrán definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se hubiera producido reclamación ni observación alguna.

3.- CONTRATACIÓN PRODUCTOS DERIVADOS SOBRE PRÉSTAMOS CONCERTADOS.

Se da cuenta de informe del Sr. Interventor respecto a los productos que permiten cubrir los riesgos que se puedan presentar ante las expectativas creadas con la creación de una moneda única europea (EURO) y que pudieran afectar a las operaciones de crédito que tiene este Ayuntamiento concertadas a un interés variable.

Una vez examinado el mismo y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1997, El Pleno de la corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, a excepción del Sr. Ortega (IU) quien se abstiene, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la contratación de productos derivados denominados COLLAR's hasta un importe máximo de 1.706.742.157 pesetas y por un periodo de 3 años al objeto de dar cobertura a los créditos actualmente contratados a un interés variable por parte del Ayuntamiento de Lasarte,,Oria, así como la contratación de dichos productos en las mismas condiciones y hasta un máximo de 47.827.197 pesetas correspondientes a los créditos que tiene concertados el Patronato Municipal de Deportes.

Segundo: El Alcalde, o el Presidente de la Junta del Patronato Municipal de Deportes en su caso, queda autorizado para formalizar en representación del municipio cualquier operación de dicho producto siempre que no superen los siguientes topes:

- Limite Superior o techo: 8,75%
- Limite inferior o suelo: 4%

4.- ESCRITO FORMULADO POR CONSTRUCCIONES TEUS S.A. ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA SAN MARCIAL.

Visto el escrito presentado por Construcciones Teus S.A., solicitando devolución de fianza provisional depositada para la ejecución de obras de "Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para vehículos en el Subsuelo de la Plaza San Marcial", alegando que ha incurrido en error y que el Ayuntamiento ha incumplido el Pliego de Condiciones,

Visto que el Pleno municipal, en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 1.997, estimó la prórroga para la formalización del contrato, solicitada por Construcciones Teus S.A. con arreglo a determinados condicionados, advirtiéndole que en caso de incumplimiento de los nuevos plazos concedidos, el Ayuntamiento procedería a la resolución del contrato con incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados,

Visto el informe emitido al respecto por la Asesora Jurídica del Departamento de Obras y resultando que el contratista no ha depositado la garantía definitiva, ni formalizado el contrato en los plazos establecidos,

En este momento se incorpora la Sra. Altuna.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1997 y de conformidad con el mismo, el Pleno de la corporación, por unanimidad de los corporativos presentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º) **Resolver**, el contrato con la empresa Construcciones Teus S.A., adjudicataria de las obras de "Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para vehículos en el Subsuelo de la Plaza San Marcial" al no haber dado cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato (falta de constitución de la garantía definitiva y no formalización del contrato) en los plazos establecidos en el acuerdo plenario de concesión de prórroga, con incautación de la garantía provisional depositada por importe de 500.000 Ptas. (QUINIENTAS MIL PESETAS).
- 2º) **Proceder** a incoar expediente sancionador a la empresa Construcciones Teus S.A., con el fin de determinar los daños y perjuicios ocasionados a este Ayuntamiento.
- 3º) **Proceder** a notificar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno Vasco el incumplimiento culpable por parte de la empresa Construcciones Teus S.A., del compromiso adquirido con este Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 08:10 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.